INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION LLAMADO PARA CONTRATACIÒN DIRECTA RÉGIMEN POR EXCEPCIÓN _" PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÒN DE CORDILLERA"

Caacupé, 29 de agosto de 2011

Señor:

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 596/2011 de fecha 28 de julio de 2.011,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) **Expediente llamado Nº 355.109** de fecha 09 de agosto del dos mil once _ **ID PORTAL Nº** 214.808, convocada por la Institución Departamental para la para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÒN DE CORDILLERA". ----------**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

1. PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO DECLARADO DESIERTO: en amparo a lo establecido en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "en sus artículos: ----------

- Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..." y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres ofertas.----------

- Art. 30 "Declaración de llamado desierto" que dice: un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. "a.) que no se hubiera presentado oferta alguna..." ----------

2. TERCER LLAMADO

2.1 ACTA DE RECEPCION DE SOBRES

La recepción de sobres fue realizado en fecha 22 de agosto de corriente año a las 10:30 horas, donde se dejó constancia de haber enviado invitaciones a las siguientes empresas.----

1) **SIMBOL SAC**, domiciliado en la ciudad de Asunción. ----------

2) **BAHÍA S.A**, domiciliado en la ciudad de Asunción.----------

3) **NUEVO SÚPER**, domiciliado en la ciudad de Caacupé.----------

4) **EL MOLINO- CONFITERÍA,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 225 351. ----------

5) **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL,** domiciliado en la ciudad de Asunción.----------

6) **CONFITERÍA EL MOLINO,** domiciliado en la ciudad de Asunción. ----------

Se deja constancia de haber recibido sobre ofertas de la siguiente empresa: ----------

1. **INDUSTRIA FATECHA,** Mesa de Entrada Central Nº 3.081, recepcionado en fecha 22 de agosto de 2011, siendo 10:24 hs. ----------

2.2 <u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES</u>

1. **INDUSTRIA FATECHA,**

Presenta el Monto de oferta con IVA incluido: Gs. 12.490.000 (Guaranies doce millones cuatrocientos noventa mil)

Observación: la firma oferente ha ofertado solo por el LOTE Nº 1.

Documentos

Descripción	Presenta			
	SI	**NO**	**No corresponde**	**Observación**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**	x			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x			
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);				
Fotocopia simple de su última declaración de IVA Y/ o del impuesto a la Renta	x			
Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario **vigente**	x			
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	x			
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (***en caso de ser persona jurídica);***			x	

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (***poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio***).			x	
ANEXO 3 Lista de precios y cantidades debidamente firmado y sellado.	x			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x			
Declaración jurada de la niñez	x			
ANEXO 6 Formulario de información sobre el oferente	x			
Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado procederá a inscribirse en el SIPE(***en caso de no estar inscrito en el SIPE***)	x			

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) O Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**, se encuentran descritos en los **ANEXOS:**

ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Del análisis realizado a las documentaciones presentadas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona cuanto sigue: ----------

1. **INDUSTRIA FATECHA** ha presentado su oferta de acuerdo a lo solicitado en este llamado en los anexos I, II y III para el Lote nº 01.----------

5.ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6.225/2011 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO Y EMPLEO

NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Art. 2º inciso d).:

> ***Art. 2º inciso d).:*** *...En las* ***contrataciones de servicios*** *que realicen las municipalidades y Gobiernos Departamentales* ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental*** *de la Contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se le seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante...*

La comparación no fue realizada debido a que es la única oferta que se presento para la presente licitación. ----------

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES.

a. Aspecto técnico:

Industrias Fatecha, ha cumplido de acuerdo con las especificaciones Técnicas del **LOTE Nº I,** requeridas o solicitados por la Institución Departamental.----------

b. Aspecto legal:

Se informa que la firma ha presentado todos los documentos sustanciales y formales solicitados en pliego de bases y condiciones. ----------

c. Análisis económico:

Al respecto se menciona cuanto sigue: la única empresa oferente ha sobrepasado mínimamente la disponibilidad presupuestaria asignada al lote nº I; por lo se procedió a realizar los ajustes respectivos a las cantidades de los bienes a ser adquiridos en dichas secretarias en virtud a lo establecido el **Circular Nº 03/2006** emitida por la DNCP que dice: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*

Por los motivos expuestos precedentemente el monto **adjudicado queda en la suma de G. 9.045.000 (guaraníes nueve millones cuarenta y cinco mil). ----------**

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de

la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación del **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: ----------

1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

- Art. 28 Adjudicación – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

- Al Art. 34 Inc c) que reza:.... *Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .* ----------

3. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas":

- **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------

3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* .----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa por régimen de excepción , publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer: ----------

1. Adjudicar a la empresa **INDUSTRIA FATECHA PARA EL LOTE Nº I**, por los motivos que a continuación se señalan: ----------

- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.----------

- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.----------

- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 9.045.000 (guaraníes nueve millones cuarenta y cinco mil) con IVA Incluido,** conforme a las disminuciones de compra de bienes realizados en amparo del **Circular Nº 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado....*

2. **DECLARAR DESIERTA EL LOTE N- 2** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna..."* y **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Es mi informe. ----------

Abg. Pedro Benjamín Vera
Encargado de UOC